Núm. 2227
Fecha 14 de mayo de 1977 2:50 p.m.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION
Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Por: Reinaldo Paniagua Diez
Secretario de Estado

Por: Lourdes Del Pueblo
Secretaria Auxiliar de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico se reunió el día 28 de febrero de 1977 con el Secretario de Transportación y Obras Públicas en la oficina del último.

Explicó el Director Ejecutivo que en la actualidad existe un problema de control tanto de personas como de movimiento vehicular en los muelles Uno (1) y seis (6). Dicho problema se agrava aún más porque no existe base legal para enforzar reglamento alguno que estipule claramente las violaciones que la Autoridad entiende deben ser objeto de procesamiento para de esta forma obtener, orden y organización en el movimiento de personas y vehículos dentro de los referidos muelles.

Existe al presente la Resolución número 553, la cual reglamenta la operación y uso del Muelle Número Tres (3); el tránsito de personas y de vehículos de motor, así como la conducta de los usuarios, visitantes y el público en general dentro de dicho muelle.

El Departamento Marítimo de esta Autoridad ha recomendado que para que la Policía de Puerto Rico tenga base legal para proceder a enforzar un reglamento aplicable a los muelles Uno (1) y Seis (6) respectivamente, se hace imprescindible extender la Resolución número 553 aprobada para el Muelle Número Tres (3) el día 20 de agosto de 1964, copia de la cual se incluye en la presente, a los Muelles Uno (1) y Seis (6) respectivamente. El Departamento Marítimo entiende también que de esta forma la Policía de Puerto Rico tendrá base para actuar y mantener el orden dentro de dichos Muelles Uno (1) y Seis (6).

Luego de considerar los méritos de este asunto el Secretario de Transportación y Obras Públicas aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 248

Para extenderle al Muelle Uno (1) y Seis (6) todas las disposiciones reglamentarias de la Resolución Número 553 aprobada el día 20 de agosto de 1964.

RESUELVASE, extenderle al Muelle Uno (1) y Seis (6), todas las disposiciones reglamentarias de la Resolución Número 553, aprobada el día 20 de agosto de 1964, copia de la cual se incluye haciéndose formar parte de esta Resolución, y aplicables a la operación, uso, y reglamentación del tránsito de personas, usuarios y movimiento vehicular del Muelle Tres (3).

RESUELVASE, además, que esta Resolución se radicará en el Departamento de Estado para su promulgación, de modo que la misma adquiera publicidad y la Policía de Puerto Rico pueda percatarse de su contenido antes de proceder a su aplicación y procesamiento.

RESUELVESE, finalmente, que la Resolución que antecede es necesaria y útil al interés público y en armonía con los fines para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con la Ley Número 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada.

Marina Soto de Carrión
Secretaria Auxiliar

SOMETIDA

Por: _____
Ing. Wilson M. Loubriel
Director Ejecutivo

APROBADA:

_____
Hon. Manuel A. Pietrantoni
Secretario Departamento de
Transportación y Obras Públicas

CERTIFICACION

YO, RONALDO RODRIGUEZ OSSORIO, Secretario de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Certifico que la precedente es una copia fiel y exacta de la Resolución #248, aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el día 28 de febrero de 1977.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 14 de marzo de 1977.

Ronaldo Rodríguez Ossorio
Secretario